



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025 /MDSM

San Miguel, 25 de abril de 2025

VISTO, en sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el Consejo de Condecoraciones, propuesta contenida en el Acta N°001-2025 celebrada el 22 de abril de 2025, sobre el reconocimiento al Presbítero Ricardo Urbano Otárola, Sacerdote Claretiano de la Comunidad de la Parroquia San Miguel Arcángel del Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N°215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza antes citada, se instituye la Condecoración de la Medalla de la Ciudad, la misma que indica que se otorgará a las personas y/o entidades del Distrito de San Miguel o Provincia de Lima Metropolitana que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, el Distrito de San Miguel es una comunidad vibrante y llena de historia, en la que la labor de los párrocos y líderes religiosos ha sido fundamental para la formación de valores cívicos, espirituales y sociales en la población;

Que, los párrocos del distrito han desempeñado un papel importante en la promoción de la unidad, la paz y el bienestar de los habitantes del distrito de San Miguel, llevando a cabo actividades espirituales, educativas y de apoyo comunitario en beneficio de todos los vecinos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, el Presbítero Ricardo Urbano Otárola, sacerdote claretiano que, con su incansable dedicación y amor por la misión pastoral, ha dejado una huella imborrable en la Parroquia de San Miguel Arcángel. Desde su llegada a la parroquia de San Miguel, el Presbítero Ricardo Urbano ha demostrado ser un verdadero ejemplo de fe, servicio y compromiso cristiano. Su labor ha trascendido las fronteras del templo, acercándose a cada uno de los fieles, sin distinción, con un corazón dispuesto a atender las necesidades espirituales, emocionales y sociales de nuestra comunidad. A lo largo de su trayectoria, ha sido un instrumento de unidad y esperanza, promoviendo los valores fundamentales del Evangelio: la solidaridad, el amor al prójimo y la justicia. Su cercanía y generosidad han sido un consuelo para los más necesitados, y su ejemplo de vida ha inspirado a muchos a seguir los caminos del bien. Como sacerdote claretiano, ha encarnado con gran dedicación los ideales de San Antonio María Claret, buscando siempre el bienestar integral de las personas, fortaleciendo no solo su vida espiritual, sino también su compromiso con la comunidad y el bienestar común. Su labor pastoral ha dejado una huella profunda que perdurará en el corazón de todos los que hemos tenido el privilegio de conocerlo.

Que, por su labor destacada y contribución sobresaliente en el desarrollo y construcción de una mejor sociedad, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, se considera entregar la medalla de la ciudad, en mérito al gran trabajo que viene desempeñando;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Medalla de la Ciudad al Presbítero Ricardo Urbano Otárola;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al **PRESBITERO RICARDO URBANO OTÁROLA**, Sacerdote Claretiano de la Comunidad de la Parroquia San Miguel Arcángel del Distrito de San Miguel, en reconocimiento y agradecimiento por su invaluable contribución al fortalecimiento espiritual y comunitario de nuestro distrito.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE